



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, primero (1) de julio del dos mil veintidós (2022)
Radicación Proceso: 73-067 -40-89-001-2022-00012-00

Agréguese la certificación expedida por la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., para la debida **notificación por Aviso** de la parte ejecutada, allegada por la apoderada judicial para que obre dentro de estas diligencias.

De conformidad con lo expuesto en el numeral 3º del artículo 468 del Código General del Proceso, **REQUIÉRASE** a la togada de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado del presente, proceda a allegar el certificado de tradición en el que se evidencie el registro del embargo sobre el bien objeto de garantía, tal y como se indicó en el auto del 18 de febrero de 2022, so pena de entender por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº056**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado 2, domingo 3 y lunes festivo 4 de julio-.

ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria